

MAT: TÉRMINO DESTINACIÓN

VIVIENDA FISCAL

ANT: Carpeta y Porción Catastral Números 2-1973 respectivamente

ANTOFAGASTA.

17 HH 799

(712

#### **RESOLUCION EXENTA Nº**

#### VISTOS:

Resolución Exenta Nº 114 de fecha 23 de agosto de 1985 que destina inmueble a Odeplan; Ord Nº 566 de fecha 21 de octubre de 2010 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Planlficación y Coordinación; Información de la propledad, correspondiente al sistema Intranet del Ministerio de Bienes Nacionales.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 114 de fecha 23 de agosto de 1985 se destina a Odeplan-Secretaria Regional de Planificación y Coordinación II Región, el inmueble fiscal ubicado en Av. Reumen N° 01875, departamento 23, población Independencia, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, única y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales
- 2. Que, mediante Ord Nº 566 de fecha 21 de octubre de 2010 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Pianificación y Coordinación no indica tener asignado este inmueble.
- 3. Que, se trata de un inmueble fiscal.

TENIENDO PRESENTE ADEMAS: Lo dispuesto en el D.L. Nº 1939 DE 1977; Ley 18.334 y sus modificaciones y Resolución № 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

# **RESUELVO:**

Póngase término a la Resolución de Destinación Nº 114 de fecha 23 de agosto de mayo de 2011, que Destinó a favor de la la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de Antofagasta; el inmueble fiscal ubicado en Av. Argentina Nº 01878, departamento 33, población Independencia, individualizado en plano II-2-1963-C.U, del Ministerio de Bienes Nacionales de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta.

> Anótese, Archivese y comuniquese "Por Orden del señor Subsecretario de Bienes Nacionales"

> > MARCELA ĽQRCA BEÑA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES II REGION ANTOFAGASTA.

Distribución Expediente Registro de Resoluciones Unidad de Bienes Unidad de Catastro Unidad Jurídica

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETAPIA REGIONAL MINISTERIAL II REGION - ANTOFAGASTA

ABA/gcr.

REF. ODEILAN - SECRETARIA REGIONAL DE PLANIFICACION
Y COORDINACION II REGION
destina inmueble en Anto
fagasta.
ANTOFAGASTA, 2 3 AGO 1985

EXENTA No 114 / VISTOS: estos antecedentes, lo ordenado por la Directiva Regional Nº 2, del señor Intendente Regional, teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56º del D.L. 1939 de 1977, la Resolución 1050 de 1980, Dictámenes Nº2. 29359 y 33146 de 1981, todos de la Contraloría General de la República; D.S. Nº 53 de 23 de Enero de 1978 y Circular Nº 43 de 26 de Octubre de 1981, ambas del Ministerio de Bienes Nacionales,

## RESUELVO:

1.- Destinase al ODEPLAN - SECRETARIA RE - GIONAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION II REGION.
el inmueble ubicado en calle Reumen Nº 101875 Block June Deptoro 23

Coviefi. de la ciudad, comuna y provincia de Antofagasta II Región, inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 850 vta. Nº 1.003 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspon - diente al año 1965, de una superficie de 95.30 M2. individualizado en el Plano Nº II-2-1958-C-U con los siguientes deslindes:

NORTE: Area Librende Circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos A B C D, de 7,20 mts., 1,20 mts. y 3,50 mts. respectivamente.

ESTE : Calle Reumen, en linea quebrada de 3 parcialidades com prendida entre los puntos D E F G, de 3,50 mts. 1,20 mts. y 3,70 mts. respectivamente.

SDR : Area Libre de circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos G H I J, de 4,70 mts., 1,40mts. y 3,70 mts. respectivamente y con escaleras de acceso, en línea quebrada de 2 parcialidades entre los puntos J K L, de 1,40 mts. y 3,50 mts. respectivamente.

OESTE : Acceso a Departamentos, en linea E A de 8,40 mtrs.

2.- El inmueble deberá ser utilizado úni ca y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales a funcionarios de la Secretaria Regional de Planificación y Coordinación Afta, y deberá manteneres de uso.

3.- El beneficiario del inmueble deberá cancelar a través del Servicio a que pertenece un arrendamien to equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo, conforme a le dispuesto en el Art. 879 del D.F.L. Nº 338 de 1960 (Esta tuto Administrativo); renta que debará depositarse en la Cuen ta Corriente Nº 02509127487 del Banco del Estado de Chile que mantiene el F.N.D.R. para estos efectos.

4.- Al producirse la vacante del inmueble destinado se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto l del párrafo IXI de la Directiva Regional № 2 de 1982, la que se entiende incorporada en todas sus partes, igualmente lo dispuesto en oficio Res. № 909 de 13 de Septiembre de 1984, ambos del señor Intendente Regional.

5.- En caso de asignarse el inmueble a un funcionario de otro Servicio distinto, se procederá a derogar el Decreto respectivo.

6.- Si el beneficiario utilizare dicha propiedad fiscal en fines distintos al indicado, si lo cediere
a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la
destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que acredite las circunstancias antes señaladas o a petición
del señor Intendente Regional; sin perjuicio de la investigación sumaria administrativa correspondiente.

Anótese, registrese, en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuniquese.

" POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES "  $\sqrt{n\epsilon}$  NF

ALBERTO F. BORQUEZ ALVAREZ SECRETAZIO DE DIENES RAYDONALIS ENTOFANASTA